

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS. SANCIONA
CON FUERZA DE:



ORDENANZA

ART.1) APRUEBASE el Acta de fecha 7 de Febrero de 1992 suscripta entre los Municipios que se detallan en el Art.2) y la Municipalidad de Las Varillas por la cual se crea un ENTE INTERCOMUNAL conforme lo establecido en el Art.183) de la Ley Nro:8102 y el Art.190) de la Constitución Provincial con el objeto de dar solución de fondo a los problemas de inundación de las zonas urbanas y rurales en sus respectivas áreas jurisdiccionales.

ART.2) El ENTE INTERCOMUNAL creado por el Acta mencionada en el Art.1) estará compuesto por las siguientes Municipalidades y Comisiones Vecinales:

-Saturnino María Laspiur

-El Fortín

-El Arañado.

-Sacanta.

-Calchín.

-Las Varas.

-San Antonio de Litín.

-Colonia Prosperidad.

-Carrilobo.

-Colonia San Bartolomé.

-Alicia.

-La Francia.

-Calchín (Oeste)

-Las Varillas.

-Cintra.

-Villa San Esteban (comuna)

ART.3) FRACULTASE al Intendente Municipal a participar en la elaboración y posteriormente suscribir el Estatuto de Funcionamiento del ENTE cuya aprobación queda sujeta ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante.

ART.4) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nro:
FECHA DE SANCION:

009-92

120292

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAUL ANTONIO PARMIGIANI
VICE-PRESIDENTE 1º H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

PROMULGADA POR DECRETO 043 DEL 14/02/92